

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2021, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2020, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Revocar la resolución de Alcaldía, relativa a la designación como Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup>. Sofía Serrano López y D<sup>a</sup> Ana Fernández Muñoz.

Segundo. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almuradiel, a los siguientes Concejales.

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Sofía Serrano López.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Campos Altozano.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 404**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>